



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-04-12547 (I, II y III Cuerpos) y sus agregados 05-05-27557, 05-05-27560 y 05-05-27251; en el cual se tramita el concurso de la asignatura Metodología de la Investigación Social II, a los fines de cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple; y

CONSIDERANDO:

La recusación presentada por la postulante Mgter. Claudia Roxana Dorado;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos adhiere en todos sus términos a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 32.395 obrante a fs. 480, en el cual opina que "... podrá dictarse resolución por parte del H.C.D. desestimando la recusación intentada por las consideraciones vertidas precedentemente..."; y aconseja no hacer lugar a la recusación;

Que, conforme los fundamentos del referido dictamen y citas jurisprudenciales allí vertidas, la causal de recusación debe interpretarse con carácter restrictivo, y los desaciertos en que pueden incurrir los jueces en el ejercicio de sus funciones o en sus proveimientos, tienen el remedio de los distintos recursos establecidos en la ley, con la debida garantía para la defensa de los intereses que se creen vulnerados y por sí mismos no pueden provocar el apartamiento del magistrado en la causa;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

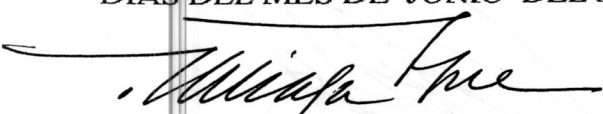
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art.1°.- No hacer lugar a la recusación impetrada por la Mgter. **Claudia Roxana DORADO** en contra de la Dra. Paulina Beatriz Emanuelli, Miembro integrante del Jurado del concurso de la asignatura Metodología de la Investigación Social II,

Art. 2°.- Disponer que se continúe con el trámite del concurso.

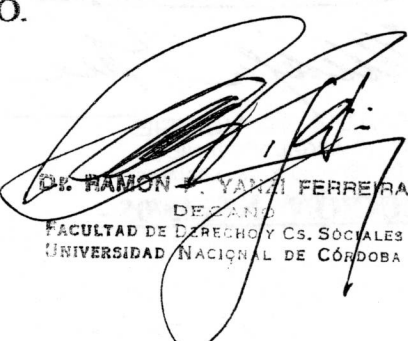
Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 154/05.-




DR. RAMON J. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA